INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA PARAGUAY	ARTESANÍA PARAGUAY	GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI	ORDEN DE COMPRA DE BIENES	O.C. Institucional N° 20 2023

Nivel de Entidad:	**23 Entes Autonomos y Autarquicos**	**Fecha de Emisión :**	**22/11/2023**
Entidad:	**17 INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1375**		
ID del Llamado:	**435.579**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRACION DIRECTA N° 14/2023**
Descripción del Llamado:	**"ADQUISICION DE CINTA FARDO PARA IMPRESORA"**		
Proveedor:	**TIME S.R.L**	**RUC:**	**80004112-7**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	EXENTAS	GRABADAS	MONTO
1		CINTA PARA IMPRESORA PVC	Unidad	700.000	10			7.000.000
				TOTAL				**7.000.000**

SON GUARANÍES: SIETE MILLONES.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde:	Hasta:
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :	5	CORRIDOS APARTIR DE LA RECEPCION DE LA ORDE DE COMPRA.
LUGAR DE ENTREGA:	**I.P.A.**	

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:		[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.
La administración del contrato estará a cargo de:				**IPA - DIRECCION ADMINISTRATIVA**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto/ Actividad	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	3	342	10	1	99	7.000.000
							Total:		**7.000.000**

Abog. Perla Silguero Ruiz Director Administrativo - IPA **DIRECTOR ADMINITRATIVO**	Lic. Jesús Manuel Cameron Ayalos Director General de Administración y Finanzas **DIRECTOR ADM. Y FINANCIERO**	Lic. Andrea Vazquez Ayala Presidenta **ORDENADOR DE GASTOS**
TIME S.R.L **TIME S.R.L**	23-11-2023 **FECHA DE RECEPCION DEL PROVEEDOR**	

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.